



**RESOLUCIÓN No. 015 de 2024**  
(08 de febrero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO, HUILA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 18 de la Resolución Administrativa No. 012 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No. 012 de 2024 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA PARA LA VIGENCIA 2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***
2. Que el día tres (03) de febrero de 2024 se publicó el Aviso de Convocatoria No. 001 de 2024 ***“EL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015, SE PERMITE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO LEGAL 2024, COMPENDIDO ENTRE EL DÍA DE SU POSESIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.”*** junto con el respectivo cronograma del proceso de selección y el formulario de inscripción.
3. Que del día seis (06) de febrero de 2024 al día siete (07) de febrero de 2024 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.



- Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 16 de la Resolución No. 012 de 2024 y el cronograma de la convocatoria, el día ocho (08) de febrero de 2024 se reunieron en el recinto del Concejo los miembros de la Comisión Especial de Acreditación Documental con el fin de adelantar la etapa de verificación de las calidades mínimas exigidas a los aspirantes y las causales de inadmisión 2, 4 y 6 del artículo 16 de la mencionada resolución.
- Que el día ocho (08) de febrero de 2024 los miembros de la Comisión Especial entregaron el informe respectivo a la Presidencia del Concejo Municipal en el cual consignaron los resultados de la verificación y aportaron los formatos de verificación diligenciados para el aspirante.
- Que revisada la hoja de vida del aspirante con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, los miembros de la Comisión obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Nombre y Apellido del aspirante	Cedula de Ciudadanía	Cumple Calidades	
			SI	NO
1	CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO	55.191.113	X	

- Que, revisadas las hojas de vida y los respectivos anexos, los miembros de la Comisión Accidental concluyen que en relación a la verificación de las causales de inadmisión 2, 4 y 6 del artículo 16 de la Resolución No. 012 de 2024, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Nombre y Apellido del aspirante	Cedula de Ciudadanía	Incorre en Causal			
			2	4	6	NO
1	CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO	55.191.113				X

- Que luego de hacer la verificación de las hojas de vida, los miembros de la comisión accidental informan a la Presidencia que los siguientes aspirantes se encuentran habilitados para ser admitidos en el Concurso y puedan participar en la siguiente etapa del proceso:



No.	Nombre y Apellido Candidato	No. De Identificación
1	CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO	55.191.113

9. Que se hace necesario publicar el listado del aspirante admitido con base en los resultados del proceso de verificación hecho por los miembros de la comisión accidental.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Listado de Admitidos.** Publicar el listado de aspirantes **ADMITIDOS** para participar en la siguiente etapa de la Convocatoria Pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal para el periodo legal 2024, que acreditaron la formación académica mínima exigida por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y no incurrieron en las causales de inadmisión No. 2, 4 y 6 del artículo 16 de la Resolución No. 012 de 2024, de conformidad con el informe presentado por la Comisión Especial encargada de adelantar ésta etapa del proceso, según el siguiente por menor:

No. RADICADO	NOMBRE Y APELLIDO CANDIDATO	No. DE IDENTIFICACIÓN
055	CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO	55.191.113

**ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación.** Ordenar a la Secretaria General del Concejo publicar la presente Resolución en la cartelera general del Concejo y enviar al correo electrónico registrado por la aspirante para su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO. Reclamaciones.** Contra los listados publicados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución procede la reclamación dentro del plazo y condiciones señaladas en la Resolución No. 012 de 2024 y el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO. Recursos.** Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE  
**PALERMO**

NIT. 891.180.021-9

**CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO**

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Palermo, Huila, en el recinto del Concejo Municipal a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YON JAIBER GONZALEZ**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

*Va. Bg. Dra. Edna Margoth Franco Shaikh.*  
*Asesor Jurídico Concejo Municipal*